



2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

Sancionan con Fuerza de Ley:

Creación del Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional

Artículo 1.- Incorpórese a la Ley 27.418 el siguiente artículo el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Créase el Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional (FODINN) que tendrá una duración de 25 años y estará destinado a:

- a) La adquisición de bienes de capital, equipamiento, infraestructura y tecnología para los astilleros, talleres navales y estudios de ingeniería naval argentinos inscriptos en el marco de la presente norma;
- b) La construcción, transformación y reconstrucción de buques y artefactos navales inscriptos o a ser inscriptos en el Registro Nacional de Buques y demás bienes complementarios producidos en astilleros, dando prioridad al otorgamiento de créditos a aquellos con proyecto técnico nacional y con mayor participación de equipos y materiales de origen nacional;
- c) Otros destinos relacionados con la construcción naval que recomiende la Comisión Asesora de la Industria Naval creada por Artículo 11 de la Ley 27418.

El Poder Ejecutivo Nacional con el objeto de financiar el FODINN creará una partida presupuestaria específica en el marco de los fondos fiduciarios constituidos y administrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, o el que en el futuro lo reemplace, así como líneas de financiamiento y sistemas de garantías específicas para el sector a partir de programas existentes.

La asignación presupuestaria mencionada en el párrafo anterior no podrá ser inferior a cinco centésimos por ciento (0,05%) del Presupuesto General de la



2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

Administración Nacional por año, o actualizados conforme al Índice de Precios internos básicos al por mayor (IPIB), o por el índice que eventualmente lo reemplazare, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

La Comisión Asesora colaborará con la autoridad de aplicación en la identificación de las necesidades de financiamiento y solicitará periódicamente la asignación de un cupo específico para el FODINN, a efectos de su instrumentación en el marco de los fondos fiduciarios referidos en el presente artículo, para lo cual procurará la disponibilidad de dichos fondos específicos, ya sea mediante los instrumentos actuales o los que se creen en el futuro, por un plazo que no podrá ser inferior a los veinticinco (25) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

A los efectos de los créditos de prefinanciación para la construcción de buques, se aceptarán como garantía la hipoteca naval del buque en construcción debidamente registrada en la Prefectura Naval Argentina y el sistema de garantías de cumplimiento previsto en la Ley de Obras Públicas 13.064 y modificatorias.”

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3º .- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 4º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto modificar la Ley 27418, a efectos de incorporar la Creación del Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval (FODINN), vital para el cumplimiento efectivo de los objetivos de esta ley, de esta manera, se podrá recuperar una industria que nació hace más de cien años y llegó a ser muy importante en 1980, donde comienza su declinación.

Se promovió una masiva importación libre de impuestos, de barcos muy usados y que podían construirse competitivamente en el país. Además, el Estado-Armador redujo substancialmente sus compras y con ello cayeron en situación crítica los Astilleros Rio Santiago y TANDANOR.

La flota comercial nació como símbolo de independencia económica; hoy, ni un buque argentino transporta la cosecha récord de soja, y sólo el 1% de los que navegan tiene bandera nacional. Cada año se van del país -un país que tantas divisas necesita- alrededor de 5000 millones de dólares para pagar fletes marítimos. La Argentina perdió su flota mercante, que llegó a ocupar alguna vez el quinto lugar en el mundo, y no tiene ni un solo barco bajo bandera nacional para llevar las exportaciones récord de soja a sus compradores de Europa o Asia.

Entre los años 2000 y 2015, Brasil incrementó en un 3000 % su mano de obra directa en la industria naval con un exponencial crecimiento en su marina mercante. En Paraguay su industria naval creció el 500 % - hasta 2013- y siendo hoy la tercera flota fluvial a nivel mundial.

Por Ley 27418 sancionada el 29 de noviembre de 2017 se aprobó el Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina, cuyos objetivos son: a) El desarrollo y crecimiento sustentable de la Industria Naval Argentina de manera participativa y competitiva; b) La generación de nuevas fuentes de trabajo, asegurando el empleo del personal de la industria naval y actividades conexas, favoreciendo además la formación de los recursos humanos en todos los niveles a través del permanente y continuo mejoramiento de su formación y



2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

capacitación. El incentivo y promoción facilitando la incorporación de innovación y tecnologías como de la ingeniería naval argentina; y c) Promover e incentivar el diseño, la ingeniería, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la construcción por parte de la industria naval argentina de buques destinados a las actividades pesqueras, deportivas, de recreación, de remolcadores y todas aquellas otras embarcaciones y artefactos navales acorde a la capacidad técnica y objetiva de este sector industrial.

Consideramos que esta Ley 27418 sin una asignación que permita la financiación de la industria naval no posibilitará defender nuestra soberanía y recursos naturales, reducir los costos de transporte y generar empleo calificado y asegurar el fortalecimiento de este sector estratégico para la economía del país y el bienestar de su pueblo.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen el presente proyecto de ley.